

REVISTA DE LIBROS

ALARCON BRAVO, Jesús y MARCO PURON, Angel: «La inteligencia en los delincuentes españoles», Madrid, 1968, 51 págs.

El trabajo está realizado en el Gabinete Psicológico de la Prisión Provincial de Hombres, de Madrid. Fue presentado como comunicación al II Congreso Nacional de Psicología, abril de 1967.

El estudio se lleva a cabo con 350 reclusos, escogidos al azar de entre la población reclusa, comprendidos entre las edades de dieciséis a veintiún años. Por pertenecer los chicos a las diversas regiones españolas supone el trabajo unos resultados de conjunto valederos para la criminalidad nacional.

El 87 por 100 de estos jóvenes estaban penados por delitos contra la propiedad; el 6 por 100 por delitos contra la honestidad; el 3 por 100 por infracciones contra las personas, y el 4 por 100 por otras infracciones. También este porcentaje se aproxima mucho a las media de la criminalidad de nuestra delincuencia juvenil.

El 54 por 100 son reincidentes y el 46 por 100 primarios. Residen en zona rural un 20 por 100 y en la urbana el 80 por 100. En el 47 por 100 de los casos hay una situación familiar anómala. El 26 por 100 había pasado por algún reformatorio de menores. El nivel cultural es deficiente, con un 11 por 100 de analfabetos.

Teniendo en cuenta que la muestra estudiada tiene un nivel socioeconómico y cultural inferiores, los autores han buscado el sistema más adecuado para la exploración de la inteligencia de estos delincuentes, considerando como más eficaces pruebas «libres de influencias culturales» y tests de ejecución. Utilizan en sus investigaciones el test libre no verbal INPA y la Escala de Alexander, que se trata de un test manipulativo, y es una de las escalas de performance de más estima en la actualidad.

Entre las múltiples conclusiones a que llegan los autores exponemos las que nos parecen más interesantes, a saber:

— La media de inteligencia del grupo estudiado es inferior a la población en general, siendo la diferencia significativa al 1 por 100. Se trata de una diferencia real.

— El porcentaje de deficientes mentales encontrados es del 8,3 por 100. Estiman que el porcentaje medio de la población, en general, oscila entre el 2 y el 4 por 100, con exclusión de los casos extremos.

— Salvada la desigualdad de deficientes mentales hay una diferencia significativa de inteligencia entre los delincuentes y no delincuentes.

— Se aprecia una sorprendente media de inteligencia entre los primarios y los reincidentes, a favor de estos últimos y claramente significativa.

— En relación a la media de inteligencia, por grupos de delincuentes, de mayor a menor es: Polítropos (atacan a un mismo bien jurídico con distintos medios o lo hacen a diversos bienes jurídicos), estafadores, infracción sobre disposiciones relativas a vehículos de motor, robo con fuerza en

las cosas y hurto, robo con violencia o intimidación en las personas, delitos sexuales y delitos contra las personas.

— La inteligencia no es sino un factor más en la personalidad del delincuente.

— Teniendo en cuenta el porcentaje y la población penada en ese momento —unos cinco mil—, alrededor de cuatrocientos de ellos necesitarían un tratamiento especial para deficientes mentales.

Termina el trabajo con un anexo de distribución de frecuencia y curvas de aptitudes psicométricas y otros datos que han sido utilizados, aunque de forma meramente auxiliar.

El estudio tiene un gran valor criminológico, máxime si tenemos presente lo poco que sobre Criminología se ha hecho en España. Es, por otra parte, lo primero que se hace sobre esta materia, pues lo realizado por Mira y López, hace más de treinta años, no se puede comparar con el estudio de Alarcón Bravo y Marco Purón, pues entre otras cosas no se disponía del material y conocimientos actuales (1).

Por conocer la forma de trabajo de los autores y la seriedad del Gabinete Psicológico citado, nos consta que el estudio ofrece las máximas garantías.

Se observa que hay una tendencia en el deficiente mental a delinquir mayor que en las personas normales. Vervaeck y Stumpf, así lo mantienen, siendo menos frecuente en los primarios que entre los reincidentes (2). Para Bize, la tríada «retraso mental, más retraso escolar, más disociación familiar», constituyen un conjunto de factores que predisponen en gran manera a la delincuencia (3), y en el mismo sentido se pronuncian Sheldon-Glueck (4).

De todos modos, no se vaya a pensar, y ya lo apuntan Alarcón y Marco, que todos los delincuentes tienen una media de inteligencia inferior a la normal. Los hay que tienen un buen coeficiente intelectual, pues para ejecutar ciertas formas de delitos es necesario una inteligencia algo más que normal.

La falta de inteligencia en sí no la consideramos causa del delito; ha de ir unida a otros factores. Lo que sucede es que quien padece deficiencia puede ser utilizado por un tercero —con más facilidad que una persona de inteligencia normal—, para que ejecute unos hechos o para que participe con él; por otra parte, el autor, en alguna ocasión no sabrá distinguir con claridad lo justo de lo prohibido por la Ley, pudiendo terminar en el delito.

En todo caso, no se debe olvidar que la educación y el mundo circundante contribuyen al desarrollo de la inteligencia. Puede el defecto de inteligencia del autor ser debido a esas causas (5), y cabría preguntarnos, ¿delinquir por defecto de inteligencia o por condiciones del ambiente? No ol-

(1) En breve, el Instituto de la Opinión Pública editará un trabajo titulado «Infancia y Juventud Inadaptada», en el que colaboramos, donde en la parte dedicada al estudio de la personalidad del delincuente juvenil español se hará referencia a la inteligencia del mismo.

(2) Citados por SEELIG, *Tratado de Criminología*, trad. de RODRÍGUEZ DEVESA, Madrid, 1958, pág. 225.

(3) Citado por RENÉ RESTEN, *Caracterología del Criminal*, Barcelona, 1963, pág. 27.

(4) *The Problem of Delinquency*, Boston, 1959, págs. 75 y sigs.

(5) SÁNCHEZ MONGE Y PERELLADA, *Genética*, pág. 368.

vedemos las condiciones en que se encontraban los chicos estudiados. Creemos que ambas influyen, aunque nos encontremos en un círculo vicioso.

Pero no todos los defectos de la inteligencia se deben al mundo circundante y a la educación, también se debe a veces a condiciones genéticas (6). Por tanto, como en todo lo hereditario, en la inteligencia influye tanto el genotipo (producto de la herencia), y el fenotipo (que puede ser modificado por el ambiente y la propia herencia, es un producto de ambos). Lo difícil será determinar a cuál de los dos se debe la falta de inteligencia en el delincuente.

ALFONSO SERRANO GÓMEZ

BERMAN, Harold J.: «Justicia en la U. R. S. S.—Una interpretación del Derecho soviético». (Trad. española por Juan Ramón Capellá.) Ediciones Ariel. Barcelona, 1967, 480 págs.

No se trata, como pudiera pensarse en un principio, de un Tratado o Manual en donde se exponen, con una sistemática adecuada, las diversas ramas jurídicas, ni tampoco un estudio técnico-jurídico del Derecho soviético, sino, más bien, y como el mismo autor dice en el prefacio, «de una *interpretación*, de una exploración de su teoría y de su práctica a la luz de las condiciones sociales y económicas que están por debajo de él, de los factores históricos que facilitan su desarrollo y de la concepción del hombre en él subsumida» (pág. 8).

Es esta la segunda edición, ampliada y revisada, de la obra del mismo autor *Justicia en Rusia*, editada en 1950.

Presenta la evolución del Derecho ruso en sus distintas facetas y a la luz de los bruscos cambios de la política, lo que queda patente simplemente con la lectura de la primera de las partes en que viene dividido: «*Derecho Socialista*», en la que, después de un estudio de la realidad política, de los cambios que supusieron el paso del marxismo al leninismo, y de éste al stalinismo, se estudian las reformas que la caída de Stalin supuso para este Derecho.

Por lo que se refiere al Derecho Penal, analiza especialmente la práctica de los delitos políticos, económicos, los cometidos por funcionarios, los delitos contra el Estado, etc., pero quizá en este aspecto lo más destacable del trabajo sea un epígrafe, incluido en la segunda parte de la obra bajo el título «*el aspecto subjetivo del delito*», en donde se estudian diversas figuras en que se da una mezcla de dureza y benignidad, lo que lleva al autor a expresarse en estos términos: «Así, no se juzga solamente un acto, sino 'todo el hombre'. Al propio tiempo, el delito se considera en el contexto de «toda la comunidad». Esto tiende a acrecentar la severidad de las penas relativas a conductas que desde el punto de vista de la moralidad individual pueden no ser muy condenables pero que se desea hacer desaparecer de la comunidad en su conjunto» (pág. 287). Ahora bien, frente a

(6) Organización Mundial de la Salud, serie de informes técnicos, número 282, págs. 13-15.